

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 LCSP.**

Clave: 056-ES-SU-0007

Páginas: 17

**Nº de expediente: CO-SU-21-009**

**Título: Realización de tres campañas de medida de exhalación de Radón en el dique de estériles de la Antigua Fábrica de Uranio de Andújar (FUA).**

**ÍNDICE**

**ANEXOS:**

**ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

**ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

**ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

**ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO**

PREPARADO: Andrés Escudero Parla	REVISADO: M <sup>a</sup> Teresa López Fernández	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Mariano Navarro Santos	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: M <sup>a</sup> Aurora Saeta del Castillo
-------------------------------------	--	--	---	--

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-SU-21-009

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es la realización de tres campañas de medidas de exhalación de gas radón 222 sobre el dique de estériles restaurado de la Antigua Fábrica de Uranio de Andújar (FUA) en Jaén, como parte de las actividades de vigilancia requeridas por el CSN.

Finalizadas la toma de datos en campo y las determinaciones de laboratorio de cada campaña el contratista presentará un informe final en el que se resumirán los datos más relevantes, incidencias en campo y laboratorio, así como las principales conclusiones derivadas del análisis de los resultados.

##### 2. División en lotes

El contrato **no es susceptible de dividirse en lotes** ya que es un servicio único e indivisible.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

056-ES-SU-0006

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- **71900000-7** Servicios de laboratorio

##### 5. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación de este contrato es la titular de la Dirección de Administración.

#### B. PRECIO. MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO.

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **29.700,00 €, IVA excluido**, representando el IVA la cantidad de 6.237,00 €, lo que hace un total de 35.937,00 €, IVA incluido.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-SU-0007	0	Mayo 2022	3

Presupuesto (sin IVA)	29.700,00 €
Importe I.V.A. (21 %)	6.237,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>35.937,00 €</b>

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta el precio unitario fijado en el expediente 056-CO-TA-2017-0002 del año 2017 y 2019, establecido en 60,00 €/medida y se ha incrementado en un 10% para adaptarlo y actualizarlo al precio de mercado actual.

El **precio unitario máximo** de licitación, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) es **de 66,00 euros por medida**. El precio unitario máximo establecido incluye todos los costes del personal (técnicos y auxiliar) que realizan la toma de datos (incluyendo los costes de viajes, dietas...), el coste de los análisis en laboratorio, así como todos los costes de equipos, herramientas y consumos asociados.

Conforme a las actividades contempladas en el Plan de Vigilancia y Mantenimiento aprobado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) para verificar el correcto funcionamiento del sistema de control de las emisiones del radón **se ha estimado que será necesario efectuar 150 medidas por campaña**.

Concepto	Nº de medidas estimadas por campaña	Precio unitario máximo de licitación (€/medida) (IVA no incluido)
Medidas de exhalación de gas Radón 222	150	66,00

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha considerado el siguiente desglose en costes directos e indirectos, calculados en un 25% del coste total, como resultado de la suma de los costes generales y el beneficio industrial de un 19% y 6% del coste total:

	Coste total €
Costes directos (75%)	22.275,00 €
Costes indirectos (25%)	7.425,00 €
Costes generales (19%)	5.643,00 €
Beneficio industrial (6%)	1.782,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>29.700,00 €</b>

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

## 2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato contratos por anualidades es la siguiente:

2022	2024	2026
9.900,00 €	9.900,00 €	9.900,00 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

- TA-Vigilancia de la FUA-A (679)

## 3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de **precios unitarios**.

## 4. Posibilidad de Modificación: No se contempla la posibilidad de modificación.

*Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: INDICAR %. No procede*

*Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: INDICAR%. No procede.*

*Supuestos de aplicación de la modificación. No procede.*

## 5. Valor estimado del contrato

El **valor estimado** del contrato asciende a **32.670,00 €** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA no incluido, (29.700,00 €) y la previsión de incremento en el número de medidas a realizar del 10% recogido en el artículo 309.1 de la LCSP (2.970,00 €), ya que no se prevén prórrogas ni modificaciones.

Importe total pagadero, IVA excluido	29.700,00 €
Incremento del 10% de unidades que no se consideran modificación, IVA excluido	2.970,00 €
<b>Valor estimado</b>	<b>32.670,00 €</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado **no está sujeto a regulación armonizada**.

## 6. Revisión de precios: No procede.

*Indicar fórmula para la revisión: No procede.*

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Conforme al precio unitario máximo de licitación y las unidades estimadas, el **presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP** asciende a **29.700,00 euros, IVA excluido**.

Concepto	Nº de medidas estimadas por campaña	Nº de medidas estimadas en las tres campañas	Precio unitario máximo de licitación (€/medida) (IVA no incluido)	Importe total (€) (IVA no incluido)
Medidas de exhalación de gas Radón 222	150	450	66,00	<b>29.700,00</b>

#### C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS

##### 1. Lugar de ejecución

Los trabajos de campo (la toma de muestras para medida) se efectuarán en la instalación de la FUA, y el análisis por espectrometría gamma de las pastillas de carbón activo recolectadas, así como la elaboración de los informes, se llevarán a cabo en el laboratorio y dependencias del contratista.

##### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **55 meses**, contado a partir del día siguiente a su fecha de formalización.

##### 3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

#### D. PROCEDIMIENTO

##### 1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

##### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

##### 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

*Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa:* No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

#### **4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):**

No se admite.

Se presentará un **único archivo electrónico o "sobre A"** que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

#### **E. DOCUMENTACIÓN PREVIA.**

*NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.*

##### **1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

No se exigen.

##### **2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo / Subgrupo / Categoría**

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

##### **3. Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica se acreditará mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. **El importe del volumen de negocio será igual o superior a 13.000,00 €**, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 32.670,00 euros.

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

#### 4. Solvencia técnica y profesional

- a) **Relación de los principales trabajos realizados en los 3 últimos años** relacionados con el objeto de este contrato, que incluya importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. **Deberán acreditar al menos dos (2) trabajos, por un importe igual o superior a 5.000,00 € cada uno.**
- b) **Participación en al menos dos (2) ejercicios de intercomparación en los últimos 3 años**, de carácter nacional o internacional, relacionados con el objeto del contrato.

Forma de acreditación:

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta del certificado mediante una declaración responsable del empresario.
- La participación en ejercicios de intercomparación relacionados con el objeto del contrato se acreditará mediante la aportación de certificado del organismo organizador de dichos ejercicios o, a falta de certificado, se aportará una declaración responsable del empresario.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica mediante una declaración en que se indiquen los equipos disponibles de campo y laboratorio, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos

#### 5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

**El licitador primer clasificado**, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), **deberá presentar uno de estos cuatro documentos:**

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

- o Fotocopia del Anexo técnico con la acreditación ENAC en base a la UNE-EN ISO/IEC 17025, en la que se incluyan las actividades objeto de la contratación.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
  - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

## 6. Adscripción de medios:

No se exige.

## F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

### 1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula:

Los licitadores deberán incluir en el archivo electrónico A, **la declaración responsable conforme al modelo del ANEXO 6** (modelo de criterios técnicos objetivos) del presente documento, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa.

Asimismo, se adjuntará **copia del procedimiento o protocolo propio para la medida de exhalación de radón en suelos mediante el uso de colectores de carbono** para el criterio requerido en el apartado G.1. del presente documento.

### 2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

## G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio:

Criterio: Disponibilidad de un procedimiento o protocolo propio de medida de la exhalación de radón en suelos que aborde el proceso de toma de “muestras” mediante el uso de colectores de carbono y la custodia de las mismas, así como la metodología de evaluación de los resultados y el tratamiento de la incertidumbre asociado a los mismos.

Se asignará un **máximo de 15 puntos al licitador que acredite disponer de un procedimiento o protocolo propio de medida de la exhalación de radón en suelos** que aborde los aspectos citados en el párrafo anterior.

La no coincidencia entre lo expresado en el ANEXO 6 de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.f. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

**b) Puntuación máxima criterios distintos al precio: 15 puntos.**

### 2. Puntuación máxima oferta económica: 85 puntos.

Se asignará un **máximo de 85 puntos a la oferta económica más baja.**

Los **licitadores ofertarán un precio unitario (sin IVA y con un máximo de dos decimales)** para la unidad de medida de exhalación de gas radon-222 indicada en el ANEXO 5 del presente pliego, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por representante de la empresa.

El precio unitario ofertado no podrá superar el precio unitario máximo de licitación fijado para cada unidad de medida de exhalación de gas radon-222, que figura en el presente documento.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de medidas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por la cantidad estimada de medidas.

### 3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

## H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un Técnico del Departamento de Ingeniería de Suelos.

## I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **Consideraciones relativas al medioambiente:** Para favorecer la correcta gestión medioambiental de los residuos generados en el proceso de toma de muestras, al mes de la firma del contrato el contratista presentará copia de certificado de contar con un Sistema de Gestión Medio ambiental o, en caso de no disponer, contrato suscrito con gestores de residuos autorizados.
- **Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).**

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401, o en su defecto con la UNE-EN ISO/IEC 17025. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o en el apéndice B del 10 CFR 50.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E del presente documento (Documentación previa).

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye la consideración de obligación esencial del contrato a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cada campaña de muestreo se efectuará durante los meses de julio o agosto, asegurándose el contratista de que, en las jornadas previas, así como en los días de medida, no se produzcan lluvias, ya que se precisan condiciones secas del suelo superficial de recubrimiento del dique.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador.

**1. Plazo de garantía:**

Se fija **un plazo de garantía de un (1) mes**, a contar desde la fecha de recepción del último informe final de la tercera campaña de medida, para responder de la eventual falta de conformidad de Enresa con la documentación elaborada en el último informe de la tercera campaña de medida referido.

L. SUBCONTRATACIÓN: **Se admite.**

**Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:**

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Se consideran actividades críticas, y por tanto no susceptibles de subcontratación, los trabajos de toma de datos en campo (instalación y recogida de colectores, y traslado/custodia de los mismos hasta el laboratorio), la recepción de las pastillas y análisis por espectrometría gamma del carbón activo en el laboratorio, así como los cálculos para inferir el resultado de exhalación de radón en suelos a partir de los resultados obtenidos de las pastillas. Todas estas actividades requieren de una especialización importante siguiendo un protocolo único que permita una gran coordinación en la custodia y manejo controlado de las muestras durante todo el proceso, por lo que se consideran fundamentales para que las determinaciones y cálculos posteriores permitan inferir valores de exhalación de radón en suelos consistentes y fiables.

El resto de las tareas objeto del contrato sí son susceptibles de ser subcontratadas.

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La facturación se realizará en función de la cantidad de medidas de exhalación de gas radon-222, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y en función de las necesidades de Enresa.

El pago del precio de cada campaña se realizará en dos certificaciones: la primera por el 50%, después de efectuar las medidas en el emplazamiento, y la segunda, el 50% restante, una vez se reciba en Enresa el informe final de resultados de cada campaña.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**NOTA.**

**Conforme a la redacción otorgada al artículo 159.4 a) de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la aplicación del requisito de la inscripción en el ROLECSP recibirá el siguiente tratamiento:**

**Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.**

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

**En el caso de no estarlo, la proposición será admisible si el licitador acredita haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**

**A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito aún en el ROLECSP, pero haber solicitado su inscripción, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:**

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo.**

**B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP, pero ha presentado solicitud de inscripción en el mismo, junto con la documentación preceptiva para ello, no habiendo recibido requerimiento de subsanación.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos por el importe unitario siguiente:

Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/medida) (IVA excluido)	Importe unitario ofertado (€/medida con dos decimales) (IVA excluido) (*)
Medidas de exhalación de gas Radón 222	66,00	

**(\*)** El importe total ofertado se expresará con un máximo de dos decimales y no podrá superar el importe unitario máximo fijado (66,00 €).

**NOTA:** Se indicará, en el caso de subcontratación de tareas no críticas, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 056-ES-SU-0007	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2022	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Criterio	SI (**)	NO
Disponibilidad de un procedimiento o protocolo propio de medida de la exhalación de radón en suelos que aborde el proceso de toma de “muestras” mediante el uso de colectores de carbono y la custodia de las mismas, así como la metodología de evaluación de los resultados y el tratamiento de la incertidumbre asociado a los mismos. (*)		

(\*) En caso afirmativo, se deberá cumplimentar la siguiente tabla marcando con una “X” según proceda.

(\*\*) En caso afirmativo, se adjuntará el procedimiento o protocolo indicados en el apartado F.1. del presente documento para la acreditación del criterio correspondiente.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....